MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 280- 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 20 JUL. 2023

VISTOS:

El Informe N° 003-2023-EIAC-UE-OEP-MPJB, de fecha 26 de junio de 2023; Informe N° 085-2023-CATQ-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de junio de 2023; Informe N° 274-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de junio de 2023; Informe N° 099-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de julio de 2023; Informe N° 875-2023-JECQ-SGS/GM/MPJB, de fecha 06 de julio de 2023; Informe N° 606-2023-GMPP-GGM/A/MPJB, con fecha de recepción 12 de julio de 2023; Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 11 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2015-GM/MPJB, de fecha 14 de julio de 2015, se aprobó la liquidación Técnica y Financiera de la obra: "Mejoramiento del Cementerio General del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", cuyo expediente forma parte de la presente resolución; teniéndose como Gasto Ejecutado de la Obra la suma de S/. 1,791,341.18 Nuevos Soles; el Gasto Financiero la suma de S/. 1,788,521.18 Nuevos Soles; y, un Costo Real de la Obra en la suma de S/. 1,769,670.65 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 003-2023-EIAC-UE-OEP-MPJB, de fecha 26 de junio de 2023, el Especialista en Infraestructura, Ing. Edwin Ivan Arocutipa Calatayud, remite al Jefe de la Unidad de Estudios el Plan de Ejecución de la Actividad denominada: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL; DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, a través de Informe N° 085-2023-CATQ-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 27 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios, Ing. Cesar A. Ticahuanca Quiñones, remite al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos el Plan de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" para evaluación y aprobación, asimismo detalla el presupuesto de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		357,820.60
GASTOS GENERALES	10.0 %	35,782.06
GASTOS DE GESTION TECNICA	9.0 %	32,203.85
GASTOS DE ORGANO TECNICO RESPONSABLE	1.0 %	3,578.21
SUB TOTAL		393,602.66
GASTOS DE SUPERVISIÓN	8 %	28,625.65
GASTOS ADMINISTRATIVOS	7 %	25,047.44
PRESUPUESTO TOTAL		**447,275.75**

Que, por intermedio de Informe N° 274-2023-OEP-GM-A/MPJB, de fecha 28 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Uriel Virgilio Severo Montalvo Agurto, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos el PLAN DE MANTENIMIENTO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", y solicita la evaluación y conformidad dela Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, vía Informe N° 099-2023-EZFT-SGS-GGM-A/MPJB, de fecha 05 de julio de 2023, el Inspector de Obra, Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, remite al Sub Gerente de Supervisión, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, la APROBACIÓN al PLAN DE MANTENIMIENTO 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", señalando lo siguiente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 280 - 2023- A/MPJB

I. DATOS GENERALES

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL - DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO - TACNA".

EJECUTA : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

MODALIDAD DE EJEC. : PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN : 90 DÍAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO : S/. 447,275.75 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 75/100 SOLES).

II. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

- ✓ la modalidad de ejecución es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

III. PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO

PRESUPUESTO DEL PLAN DE TRABAJO	
DESCRIPCIÓN	**COSTO TOTAL**
COSTO DIRECTO	**357,820.60**
GASTOS GENERALES (10%)	**35,782.06**
GASTO DE GESTIÓN TÉCNICA RESPONSABLE (9%)	32,203.85
GASTOS DE ÓRGANO TÉCNICO RESPONSABLE (1%)	3,578.21
SUB TOTAL	**393,602.66**
GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN (8%)	28,625.65
GASTOS DE SUPERVISIÓN (7%)	25,047.44
PRESUPUESTO TOTAL	**447,275.75**

El presupuesto total de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA",** Asciende a la suma de S/. 447,275.75 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 75/100 SOLES).

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El presupuesto para la ejecución del plan de trabajo, asciende al monto de S/ 447,275.75 soles (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 75/100 SOLES).
- ✓ El Plazo de ejecución para el presente plan de trabajo es de 90 días calendario.
- ✓ El plan de mantenimiento 2023 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA",** cumple con los lineamientos y normas técnicas vigentes empleadas para la ejecución y Supervisión de Proyectos de inversión, por lo tanto, se otorga la **APROBACIÓN** al Plan de Trabajo para continuar con el procedimiento respectivo y su posterior ejecución.

Que, con Informe N° 875-2023-JECQ-SGS/GM/MPJB, de fecha 06 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Ing. Jorge E. Coaquira Quenta, remite al Gerente Municipal la APROBACIÓN al PLAN DE TRABAJO 2023: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE-DEPARTAMENTO DE TACNA", y sugiere se derive el Plan de Trabajo a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal y posterior aprobación con Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 606-2023-GMPP-GGM/A/MPJB, con fecha de recepción 12 de julio de 2023, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes, informa al Gerente General Municipal el otorgamiento de disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 2023 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL – DISTRITO LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – DEPARTAMENTO DE TACNA", por un

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 280 - 2023- A/MPJB

monto de S/. 447,275.75 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 75/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 447,275.75 soles

Es necesario precisar que la emisión de la Disponibilidad Presupuestal tiene la finalidad de garantizar que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación en el presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del gasto; recomendando se derive a la Gerencia Municipal de Asesoría Legal para el trámite correspondiente;

Que, con Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal Ing. Emilio Cesar Córdova Flores remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención y trámite correspondiente;

Que, la Directiva N° 028-2022-A/MPJB, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 837-2022-GM/MPJB, de fecha 15 de diciembre de 2022, establece las normas, lineamientos técnicos, procedimientos y responsables en la ejecución, supervisión de las actividades de mantenimiento de inversión pública bajo la modalidad de Administración Directa, programados por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre;

Que, la Contraloría mediante Resolución N° 195-88-CG "NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", en su numeral 1 del Artículo 1 señala: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", de igual manera el numeral 3 prescribe: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa contar con el expediente técnico debidamente aprobado el mismo que comprenderá básicamente la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su Análisis de Costos y Cronograma de Adquisiciones de Materiales y de ejecución de obra. Asimismo, se cuenta con el marco normativo del Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE y su modificatorias, las mismas que son de cumplimiento obligatorio por los responsables de las áreas técnicas que formulen expedientes técnicos;

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura;

Que, conforme al Artículo 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Jefe de la Unidad de Estudios, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con un presupuesto total de S/. 447,275.75 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cinco con 75/100 soles), y un

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 280 - 2023- A/MPJB

plazo de ejecución de 90 días calendario, en la modalidad de ejecución por administración directa, según el plan de mantenimiento y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente Fto	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Genérica	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 447,275.75 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis del Plan de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, al Jefe de la Unidad de Estudios, y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional NOTIFICAR la presente Resolución al Inspector de Obra, y a las demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ALCALDIA - TACNA -
Abog. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GM
OEP
UE
OSP
OAJ
OPP
GDSSP
SGSPyGA
SGII
INTERESADO (01)